

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres 2018-2027"**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

## **COMUNICADO**

### **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0471-2021-GRSM-DRE/DO- OO.UE306-R Y EL INFORME TÉCNICO N° 004-2020-UE306/UCP**

### **BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL RAEE PARA DISPOSICIÓN EN DONACIÓN**

#### **A.- OBJETO:**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, en aplicación del literal a), numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" modificado mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar en la página web de la entidad, la Resolución N° 0471-2021-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R, mediante la cual se aprobó la baja de dieciocho (18) bienes muebles por la causal de RAEE, que serán dispuestos en donación de los Sistemas de Manejo de RAEE.

#### **B.- DATOS DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	UGEL RIOJA
DIRECCIÓN	Jr. SAN MARTÍN N° 1351
UBICACIÓN	RIOJA - REGIÓN SAN MARTÍN
TELÉFONO	042-558063 - TELEFAX 558611

#### **C.- PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE:**

Vigencia de la publicación: Del 22 de Junio al 09 de Julio del 2021

#### **D.- ALCANCE:**

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a las empresas registradas como Sistema de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Operaciones  
Unidad de Gestión Educativa Local Rioja

**LUIS PINOSO CASIQUE**  
JEFE DE OPERACIONES  
U.G.E. 306 - RIOJA





Patrimonio



# Resolución Jefatural

## Nº 0471-2021-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R

Rioja, 14 JUN 2021

Visto el INFORME N° 033-2021-GRSM-DRE/DO-OO-UE306-UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la UGEL de Rioja, que adjunta el INFORME TÉCNICO N° 004-2021-UE306/UCP, de fecha 08 de Junio del 2021, referido a la baja de bienes muebles de la entidad y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" que deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, pero que mantiene vigente el CAPITULO V, del TÍTULO III Sobre bienes muebles, la misma que en su artículo 118° precisa que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el Acápite V, Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en su inciso 5.5, establece que los Actos de Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes; así como los procedimientos de Alta y Baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

Que, el numeral 6.2.1 del inciso 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal i) del numeral 6.2.2, inciso 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, concordado con su Anexo N° 1, establece que procede la Baja de Bienes Muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, definiéndose como la causal de baja que implica que los Aparatos Eléctricos y Electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y se convierte en residuos;

Que, el inciso 5.2, concordado con el numeral 6.2.3 del inciso 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que, para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Anexo 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva;







# Resolución Jefatural

## Nº 0471-2021-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en su Acápito VI, Disposiciones Generales, inciso 6.4 menciona que, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en su Acápito VII, Disposiciones Específicas, inciso 7.1, indica que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. y de encontrarse conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento en el Artículo 8° numeral 3) Administración de Bienes: Permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos. La trazabilidad, en el marco de la Administración de Bienes, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes, a través de las herramientas que determine la DGA. La adecuada Administración de los Bienes coadyuva al saneamiento técnico legal de los mismos.

Que, con el Informe Técnico adjunto al informe del visto, la Unidad de Control Patrimonial, concluye que la UGEL de Rioja cuenta con dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales - equipos tecnológicos, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Anexo I del citado documento (bienes muebles calificados como RAEE) y que se encuentran en la sede principal en mal estado, Inoperativos, obsoletos y en desuso y no son útiles para el sistema educativo, motivo por el cual recomienda su baja por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.







# Resolución Jefatural

## N°0471 -2021-GRSM-DRE/DO-00.UE306-R

Que, estando conforme con el informe del visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la Baja de los bienes muebles, descritos en el Apéndice A que se adjunta a la presente resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

De, conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el inciso 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, los incisos 6.1 y 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, el Decreto Legislativo N° 1439, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, con las facultades otorgadas mediante RDR N° 0075-2020-GRSM/DRE de la Dirección Regional de Educación y con el visto bueno de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Baja de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales – equipos tecnológicos, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE no útiles al sistema educativo, por el valor neto de S/. 38 657.76 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 76/100 soles) cuyas denominaciones, características, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial y Contabilidad, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial realizar el registro de la presente Resolución en el Módulo Web Muebles del SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento - MEF, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al área de Imagen Institucional, la publicación de la Resolución y el Anexo I, en la página web de la entidad dentro de los próximos quince días hábiles de notificada la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones U.E. 306 - Rioja  
*[Signature]*  
**LUIS PINEDO CASIQUE**  
JEFE DE OPERACIONES  
U.E. 306 - RIOJA



OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 306 - RIOJA  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Rioja  
**14 JUN 2021**  
*[Signature]*  
**Tec. Yolanda Jiménez Reátegui**  
SECRETARÍA GENERAL  
CM. 1001044644



ANEXO I

BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIOJA - U.E 306 DEL GRSM.

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN AEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL
1	740880370051	MONITOR LED	HP	9105.0301	441.45	ALMACEN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740880370254	MONITOR LED	LG	9105.0301	203.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740880370241	MONITOR LED	SAMSUNG	9105.0301	261.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740880370264	MONITOR LED	LG	9105.0301	232.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740880370265	MONITOR LED	LG	9105.0301	232.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740880370263	MONITOR LED	LG	9105.0301	203.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740880370270	MONITOR LED	LG	9105.0301	185.60	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740880370271	MONITOR LED	LG	9105.0301	220.40	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740880370272	MONITOR LED	LG	9105.0301	261.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899500059	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	2,820.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	10.5	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500280	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1,820.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	10.5	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740899500002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	3,483.66	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	10.5	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740899500270	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	1,202.50	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	10.5	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740895000327	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	29.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740895000338	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	29.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
16	742223580015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	XEROX	1503.020201	14,996.41	ALMACÉN UGEL	3	3.2.4	1	210	0.21	COMPLETO	INOPERATIVO
17	742223580006	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	COMPAQ	1503.020101	11,924.14	ALMACÉN UGEL	3	3.2.4	1	80	0.08	COMPLETO	INOPERATIVO
18	462200500015	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	113.60	ALMACÉN UGEL	3	3.1.8	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
					<b>TOTAL</b>	<b>38,657.76</b>				<b>375.30</b>	<b>0.3753</b>		

